Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. N° 135/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 034/2021 FORMALIZADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES AREAS DEL INCAN, PLURIANUAL – ID N° 385.267

Capiatá, 17 de noviembre del 2022

VISTO:

La Nota de fecha 10 de noviembre del 2022, Exp. INCAN N° 1431 presentada por la Fiscal de Obras del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la cual manifiesta que los plazos requeridos por el contratista por las ordenes de ejecución, son plazos fijos por cada área de trabajo a ser planificadas, para lo cual se debe coordinar el inicio de cada una de ellas, debido a que estas áreas son sensibles y que no pueden ser clausuradas y que según los avances de las tareas comprometidas con cada área que serán impactadas por las obras se procederá a dar lugar a la extensión de los plazos de ejecución de las obras que no pueden ser estimadas, **por lo que solicita la extensión de vigencia contractual hasta el 31/12/2023 a fin de cubrir las necesidades del Instituto Nacional del Cáncer** ;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la licitación de referencia se firmó en fecha 07 de diciembre del 2021, entre las partes, el Contrato N° 034/2021, en el cual se expresa que la vigencia del mismo será hasta el 31 de diciembre del 2021.-

Que, el Art. 62 "Convenio Modificatorios en Obras Publicas" de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"(sic).

Que se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la vigencia contractual. Igualmente todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, ya que no se visualizan reparos en el Pedido de ampliación de vigencia del contrato y que, lo solicitado, tiene sustento jurídico en el Art. 62 de la Ley 2051/03. Por lo tanto la Máxima Autoridad suscribe la presente Resolución que autoriza la posterior firma de la Adenda del Contrato N° 034/2021 a través de la cual se extienda la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional de Cáncer, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. N° 147 de fecha 16 de noviembre del 2022.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 70/2022, de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. N° 135/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 034/2021 FORMALIZADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES AREAS DEL INCAN, PLURIANUAL – ID N° 385.267

Capiatá, 17 de noviembre del 2022

ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 8 dispone: *Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales*

Que conforme al Art 8 de la Resolución S.G. N° 70/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA al Contrato N° 034/2021, formalizado en el marco de la - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES AREAS DEL INCAN, PLURIANUAL – ID N° 385.267.-**, en cuanto a la Vigencia del Contrato que se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2.023**

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 2° Ordenar que la Firma **YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES**, presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 3° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 70/2022.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. JULIO ROLON VICIOSO
DIRECTOR GENERAL